

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2017.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CATHERINE CRUZ ALEGRIA
ACCIONADO: CAFESALUD EPS
RADICACIÓN: 001-2017-00004-00
DESPACHO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **CATHERINE CRUZ ALEGRIA**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **CATHERINE CRUZ ALEGRIA** de la providencia de fecha 03 de octubre de 2017, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la auto No. 4975, emitido en el trámite de la tutela en referencia, "*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.SENTENCIA No. 4975 Cali, 03 de octubre Dos Mil Diecisiete RAD. 001-2017-00004-00, **RESUELVE: PRIMERO: SUSPENDESE** por el termino de seis (06) meses contados desde el 23 de julio de 2017, la orden de arresto proferida por este estrado judicial en contra del señor **CESAR AUGUSTO ARROYAVE ZULUAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **7.547.691**, en su calidad de gerente de defensa judicial de **CAFESALUD EPS S.A.**, como resultado de la sanción impuesta dentro del presente incidente de desacato que promovido la señora **CATHERINE CRUZ ALEGRIA**. Vencido dicho termino, reanudase la actuación correspondiente tendiente a hacer cumplir el arresto del sancionado. **SEGUNDO.- LIBRENSE** en forma inmediata por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**, las comunicaciones correspondientes ante las autoridades de policía local y nacional. **TERCERO.- ORDENASE** al sancionado **CESAR AUGUSTO ARROYAVE ZUUAGA**, que se sirva informar al despacho sobre el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela, so pena de que vencido el plazo concedido por el juez constitucional, se reactiven las órdenes de arresto en su contra. **NOTIFIQUESE.- JORGE HERNAN GIRON DIAZ juez.**"*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 05 de octubre de 2017 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA
CALI - VALLE